



★ ★ ★ ★ ★
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Unión Europea

Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)

ERSAPS-CD-07/2015

Contratación de los Servicios de Consultoría en Regulación Ambiental

- *TÉRMINOS DE REFERENCIA*
- *CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN*
- *MODELO DE CONTRATO*
- *FORMATOS*

Tegucigalpa, MDC Noviembre de 2015

CONTENIDO

I.	TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
A.	ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA	1
B.	OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	3
C.	ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA	3
D.	PRODUCTOS	4
E.	OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	4
F.	OBLIGACIONES DEL ERSAPS.....	5
G.	PERFIL DEL CONSULTOR.....	5
H.	LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS	5
I.	DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE	6
J.	DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO	6
K.	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO	6
L.	MULTAS.....	6
M.	RETENCIONES	6
N.	MODALIDAD DE CONTRATACION.....	6
II.	CRITERIOS DE EVALUACION	7
1.	ACEPTACIÓN:.....	7
2.	ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.....	8
3.	CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.....	8
4.	NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	8
III.	MODELO DE CONTRATO	9
IV.	FORMATOS	12
A.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO	12

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

El Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de Honduras Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) DCI-ALA/2011/22-863, suscrito en el mes de junio del 2012, tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular los lineamientos 5 “Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento y 10 “Competitividad y desarrollo de los sectores productivos”.

El objetivo específico es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento (A&S), por una parte, y de calidad para la competitividad de productos agropecuarios, por otra parte, se trata por tanto de proporcionar al gobierno, mediante apoyo presupuestario, los medios necesarios para que fortalezca las instituciones que norman estos sectores y realice las inversiones pertinentes para el desarrollo de ambos. Una atención particular a la calidad, tanto en el suministro de los servicios de A&S como en la producción agropecuaria redundará a su vez en beneficios para la salud pública.

El Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Agua y Calidad (PAPSAC), es por un monto de 42.1 millones de Euro, con un plazo de ejecución de cuatro (4) años, el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas y canalizado a través de los renglones presupuestarios de las instituciones involucradas; en él se prevén acciones en Agua y Saneamiento, en calidad y competitividad.- Las instituciones CONASA, ERSAPS y SANAA no obstante a las limitaciones presupuestarias con que cuentan, han estado impulsando la reforma sectorial que promueve la Ley Marco (2003), teniendo como guía el Plan Estratégico de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento (PEMAPS), aprobado en el año 2006 y la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada en el 2013

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento en sus artículos 16 y 17, estipula que los modelos de prestación de los servicios en el área urbana que deberán optar las municipalidades para llevar a cabo el cambio institucional, tomando en consideración su carácter de titulares de estos servicios, la ley le atribuye al ERSAPS las atribuciones de velar por el cumplimiento de la misma y las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento a los prestadores de servicio, especialmente del área urbana, donde está concentrada la mayoría de la población del país.

Resultados esperados con el apoyo presupuestario del PAPSAC para el año 2015-2016:

- a. El ERSAPS fortalecido en brindar servicios de supervisión, vigilancia y asesoramiento para contribuir a la sostenibilidad de la regulación en 19 municipios.
- b. Lograr que en 14 de las 71 localidades de más de 5,000 habitantes den cumplimiento al Indicador 31 del Plan de Nación. (7 localidades con menos de 5,000 habitantes)
- c. Tener bajo regulación y control de los servicios de agua potable y saneamiento a cinco municipios adicionales para alcanzar un total 102 en el país (34%)
- d. Un mapeo de 24 cabeceras municipales que identificarán sus necesidades de fortalecimiento institucional y permitirán orientar los esfuerzos del gobierno central en este sentido.

Contratación de los Servicios de Consultoría en Regulación Ambiental

- e. Una experiencia de regulación y control general sostenible tanto en el nivel urbano y rural que proporcione elementos de juicio para obtener los recursos financieros requeridos para que el gobierno de Honduras valore los efectos de la aplicación de la Ley Marco del sector y adopte las medidas necesarias para su aplicación a nivel de los 298 municipios del país; así como la mejor forma de aplicar los recursos generados por la tasa de regulación que deben pagar los prestadores de más de 5,000 usuarios.

Municipios priorizados para implementar la regulación y el control de la prestación de los servicios APS

No	Municipio	Departamento	Población proyectada (INE 2001)
1	Distrito Central	Francisco Morazán	1,032,073
2	Santa Cruz de Yojoa	Cortes	31,523
3	Yoro	Yoro	19,251
4	Sabá	Colon	15,494
5	Guarizama	Olancho	8,104

Municipios priorizados para Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento en la regulación y control de la prestación de los servicios

N°	Municipio	Departamento	Población Proyectada INE 2010	Modelo de Gestión de los servicios APS
1	Tela	Atlántida	45,533	Unidad Municipal Semi Desconcentrada
2	Tocoa	Colón	48,127	Unidad Municipal Desconcentrada
3	Trujillo	Colón	16,017	Unidad Municipal Desconcentrada
4	Sonaguera	Colón	14,832	Unidad Municipal Desconcentrada
5	Potrerillos	Cortes	19,324	Unidad Municipal Desconcentrada
6	Guaimaca	Francisco Morazán	17,445	Unidad Municipal Desconcentrada
7	Juticalpa	Olancho	53,690	Centralizada
8	Catacamas	Olancho	46,956	Unidad Municipal Desconcentrada
9	Campamento	Olancho	9,101	Municipal Directa
10	Concordia	Olancho	6,906	Unidad Municipal Desconcentrada
11	Olanchito	Yoro	39,629	Municipal Directa
12	El Negrito	Yoro	19,504	Municipal Directa
13	Santa Rita	Yoro	14,807	Unidad Municipal Desconcentrada
14	Morazán	Yoro	13,130	Unidad Municipal Desconcentrada

Esta componente financiará los servicios de consultoría en el Área de Regulación Ambiental, para asistir a los catorce (14) municipios bajo Supervisión Vigilancia y Asesoramiento a los prestadores urbanos.

B. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

1. Objetivo General

Apoyar a los prestadores urbanos en la gestión ambiental mediante el logro progresivo de metas ambientales, consignadas en planes de acción o planes de manejo viables, para protección en las áreas de las microcuencas en donde se ubiquen los acuíferos o fuentes de agua superficiales o del subsuelo.

2. Objetivos Específicos

- Fortalecer al ERSAPS en el Área de Regulación Ambiental
- Revisar y actualizar los diagnósticos y planes de acción de las microcuencas
- Implementar el Manual del Fondo para el Manejo Ambiental de la Cuenca
- Elaborar y validar un Manual de Buenas Prácticas Ambientales para Prestadores en AyS
- Coordinar con las UMAS y los Supervisores Regionales el seguimiento a los planes de acción de las microcuencas

C. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

1. Programar y coordinar la realización de los talleres de capacitación a Prestadores y a Técnicos de la UMA y TRC.
2. Revisión y/o actualización de diagnósticos ambientales, elaboración de planes de acción e implementar el Fondo de Manejo Ambiental en al menos 4 municipios
3. Investigassem de Experiências Municipales exitosas, considerando los Municipios de Jesús de Otoro en Intibucá; y Proyecto de Gestión de Recursos Hídricos en Marcala
4. Coordinar intercambios de experiencia de los prestadores para conocer la buenas prácticas ambientales en otros municipios
5. Involucrar a los miembros de la UMA, TRC, de la COMAS, USCL y Comités de Microcuencas en las visitas de campo y en el desarrollo de talleres de capacitación.
6. Apoyo en la elaboración de un Manual de Buenas Practicas, para la gestion ambiental de lós prestadores urbanos de AyS
7. Gestión de recursos, elaboración de Términos de referencia y seguimiento a la contratación para consultores de apoyo en el tema.
8. Representar al ERSAPS en comisiones interinstitucionales en temas de Regulación Ambiental.
9. Apoyar como enlace interinstitucional entre el ERSAPS y MI AMBIENTE.
10. Revisión y actualización de diagnósticos sobre la situación ambiental de los prestadores de servicios.
11. Apoyo en elaboración, análisis e interpretación de indicadores de gestión para regulación y control de los prestadores.
12. Brindar capacitación y asesoría a los Supervisores Regionales de Regulación y Control
13. Brindar capacitación ya sea en talleres presenciales o virtuales en el tema. Elaborar Informes mensuales, trimestrales e informe final del proyecto.
14. Seguimiento y evaluación de la gestión de los prestadores en el mejoramiento de los servicios y el logro de las metas ambientales, mediante indicadores objetivamente medibles de la gestión y sus resultados.
15. Brindar capacitación y asistencia a los supervisores en validación e implementación de reglamentos, guías, manuales, etc.

16. Conocer, evaluar e interpretar indicadores de gestión de los prestadores de servicios.
17. Hacer visitas de campo a: regiones, municipios y a prestadores para conocer avance en procesos de regulación y control ambiental.

D. PRODUCTOS

1. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades aprobado
2. Informes mensuales: Presentar informes de avances de acuerdo a los objetivos en forma mensual al Director Coordinador del ERSAPS del seguimiento, dirección y avances de las labores desarrolladas, incluyendo acciones y recomendaciones identificadas para lograr los objetivos, resultados y plazos de la consultoría, de acuerdo a los siguientes productos:
 - Diagnósticos de las Microcuencas
 - Socialización de Diagnósticos
 - Planes de Acción
 - Manual de Buenas Practicas
 - Intercambio de Experiencias
 - Implementación del Fondo de Manejo Ambiental

Los informes deberán ser entregados en una copia en medio magnético (CD), un impreso original y una copia en físico, requeridos en Software Microsoft Office.

El informe final deberá incluir un condensado de las actividades descritas en el numeral III "Alcance de la Consultoría", de estos términos de referencia y debe entregarse también impreso en papel tamaño carta.

E. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- a. Elaborar el plan de trabajo y acordarlo con el ERSAPS, informar del avance y actualizarlo periódicamente, así como informar del Plan de Trabajo en el municipio con los involucrados.
- b. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.
- c. Dedicar el tiempo suficiente a los talleres de capacitación, reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- d. Gestionar, con apoyo del ERSAPS, ante las municipalidad y organizaciones e instituciones locales, la provisión de local, mobiliario, suministro alternativo de energía eléctrica y demás requerimientos para los eventos de capacitación.
- e. Apoyar en el desarrollo de los eventos de capacitación en coordinación con el ERSAPS, gestionar las convocatorias con la Corporación Municipal o la instancia que ésta decida. Suministrar al ERSAPS fotografías y listados de participantes en los eventos de capacitación o socialización realizados.
- f. Realizar las actividades necesarias para asegurar que los eventos de capacitación cuenten con la mayor asistencia de los participantes convocados, dándole el debido seguimiento, personalmente o vía teléfono e informando al ERSAPS de las gestiones realizadas y de los resultados alcanzados, lo que se comprobará mediante una lista de convocatoria y asistencia.
- g. Efectuar las presentaciones de conformidad con la información suministrada por el ERSAPS y de acuerdo con sus formatos. Las presentaciones que el Consultor elabore, serán previamente revisadas por el ERSAPS, y los derechos sobre la propiedad intelectual de las mismas corresponderán al ERSAPS.

- h. Entregar los informes en las fechas indicadas en éstos términos de referencia y en el Plan de Trabajo acordado.
- i. Incorporar en las versiones finales de los productos, las observaciones que el ERSAPS haya efectuado sobre cada uno de los informes correspondientes.
- j. Las demás que se desprendan del texto completo del presente instrumento contractual.

F. OBLIGACIONES DEL ERSAPS

- a. Proporcionar al Consultor copia de la información técnica disponible en sus archivos con relación a la prestación de los servicios.
- b. Apoyar en coordinación con los supervisores regionales y las municipalidades el desarrollo de los talleres de capacitación.
- c. Evaluar, en los plazos establecidos en el cronograma detallado de trabajo acordado entre las partes, los informes parciales y finales presentados por el Consultor.
- d. Dedicar el tiempo suficiente a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos conceptuales, y, en general, discutir los avances de la Consultoría.
- e. Emitir el certificado de recepción de informes y productos correspondientes, dentro de los tres días siguientes a la fecha de entrega de parte del Consultor.
- f. Emitir las observaciones y recomendaciones a considerar resultantes de la revisión de los informes presentados por el Consultor, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los informes correspondientes y las incluya en el informe final.
- g. Emitir en un plazo máximo de diez (10) días calendario, después de recibido a satisfacción, el Informe Final, para efecto del último pago. Si transcurrido este tiempo el ERSAPS no se ha pronunciado sobre el mismo, se entenderá que el trabajo fue aceptado sin objeciones y el ERSAPS procederá con el pago correspondiente.
- h. Proporcionar al consultor los medios de transporte y gastos de movilización a los municipios.
- i. Proporcionar los gastos de viáticos al consultor de acuerdo al Reglamento de viáticos vigente aplicable a los funcionarios y empleados del poder Ejecutivo.

G. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional universitario, de preferencia Ingeniero Forestal, Ambiental o Civil, preferiblemente con estudios especializados en Gestión Integral de Recursos Hídricos, Gestión Ambiental o en Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento.

El Consultor deberá tener experiencia general como mínimo de cinco (5) años en el sector público o privado en la gestión integral de recursos hídricos y en servicios públicos de agua y saneamiento.

Se espera que el Consultor tenga experiencia específica en proyectos similares relacionados con los objetivos de esta consultoría.

H. LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS

El Consultor desarrollará la consultoría en las oficinas del ERSAPS, con desplazamiento a los municipios y regiones donde los supervisores estén trabajando.

I. DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE

El Consultor será responsable de la totalidad del trabajo, estará bajo la supervisión del funcionario que designe el ERSAPS.

J. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO

Se espera que las actividades incluidas en la presente consultoría sean cumplidas en un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. El consultor presentará, para aprobación del ERSAPS, un plan de trabajo que consigne las fechas para el inicio y terminación de las actividades previstas.

K. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario (PAPSAC), por un monto de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.200,000.00)**. Los pagos serán realizados mensualmente contra la presentación y aprobación de los informes de avances de acuerdo a los objetivos en forma mensual al Director Coordinador del ERSAPS, el pago mensual equivale a **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS.25,000.00)** de honorarios.

Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.

L. MULTAS

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, el que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

M. RETENCIONES

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley.

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

N. MODALIDAD DE CONTRATACION

La metodología de contratación y selección del Consultor estará basada de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

II. CRITERIOS DE EVALUACION

De los profesionales que manifiesten interés y envíen sus CV con la información sobre su experiencia y competencia para realizar el trabajo, se seleccionará la lista corta de aquellos que alcancen una calificación igual o superior a un 70%.

La calificación resultante de cada profesional será la sumatoria de cada requisito cumplido de acuerdo a la tabla N° 1.

Tabla No 1 CRITERIOS DE CALIFICACION

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES	30
i) Profesional universitario	Cumple/No cumple
ii) Diplomado, postgrado en áreas afines a recursos hídricos	10
iii) Experiencia General del consultor	0
Mínimo 2 años de experiencia	20
De 2 a 5 años, cuatro puntos por año de experiencia	
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	70
Experiencia en gestión sanitaria y/o ambiental	25
• Menos de dos proyectos o años de experiencia	0
• De 2 a 5 proyectos o años de experiencia, cinco puntos por año de experiencia o proyecto.	25
Experiencia en elaboración de diagnósticos y planes de acción o planes de manejo de microcuencas	15
• Mínimo 2 proyectos o años	10
• Mayor a 3 proyectos o años	15
Experiencia en capacitación, socialización o formación de recursos humanos en proyectos del sector ambiental, o agua y saneamiento, o desarrollo municipal	15
• Cinco Puntos por cada año de experiencia; con un máximo de tres años o experiencias.	15
Experiencia en Planes de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	15
• Cinco puntos por cada experiencia, con un máximo de tres experiencias o proyectos	15
Total Máximo	100

1. ACEPTACIÓN:

El ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2015, y la Ley de Contratación del Estado.

2. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

3. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.

4. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **IRMA ARACELI ESCOBAR CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,910 de fecha 28 de Agosto de 2012, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el **Consultor** (a), ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la "Contratación Directa ERSAPS 07-2016 **Contratación de los Servicios de Consultoría en Regulación Ambiental**" financiado con fondos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Apoyar a los prestadores urbanos en la gestión ambiental mediante el logro progresivo de metas ambientales, consignadas en planes de acción o planes de manejo viables, para protección en las áreas de las microcuencas en donde se ubiquen los acuíferos o fuentes de agua superficiales o del subsuelo

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo de OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: REUNIONES DE TRABAJO. El Consultor (a) deberá realizar las reuniones de trabajo, estipuladas en los Términos de Referencia acordes con las actividades indicadas en los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades aprobado:

1. Informes mensuales: Presentar informes de avances de acuerdo a los objetivos en forma mensual al Director Coordinador del ERSAPS del seguimiento, dirección y avances de las labores desarrolladas, incluyendo acciones y recomendaciones identificadas para lograr los objetivos, resultados y plazos de la consultoría, de acuerdo a los siguientes productos:
 - Diagnósticos de las Microcuencas
 - Socialización de Diagnósticos
 - Planes de Acción
 - Manual de Buenas Practicas

- Intercambio de Experiencias
- Implementación del Fondo de Manejo Ambiental

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS. El Consultor desarrollará la consultoría en las oficinas del ERSAPS, con desplazamiento a los municipios y regiones donde los supervisores estén trabajando

CLAUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El contrato será financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario (PAPSAC), por un monto de DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00).

CLÁUSULA OCTAVA PAGOS. Los pagos serán realizados mensualmente contra la presentación y aprobación de los informes de avances de acuerdo a los objetivos en forma mensual al Director Coordinador del ERSAPS, el pago mensual equivale a VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS.25,000.00) de honorarios.

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.

CLÁUSULA NOVENA – RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

CLÁUSULA DECIMA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 2.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 3.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS: “

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

IRMA ARACELY ESCOBAR CÁRCAMO
Directora Coordinadora del ERSAPS

EL CONSULTOR

IV. FORMATOS

A. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y MODELO DE CONTRATO

Fecha:
Nombre:
Nacionalidad:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
E-mail:

Acepto en su integridad los Términos de Referencia que me fueron remitidos por el ERSAPS junto con la carta de invitación de fecha _____ para participar en el proceso de selección de un Consultor para realizar la consultoría para realizar la “*Contratación Directa ERSAPS 07-2016: “Contratación de los Servicios de Consultoría en Regulación Ambiental”*” .

En la manifestación de interés que someto a consideración de ERSAPS me comprometo a realizar el trabajo en un plazo de _____ días por una suma fija de LPS. _____.

Adjunto la siguiente información:

1. Acreditación de la experiencia del Consultor.
2. Acreditación de la experiencia General y específica. Copia de los títulos o de las Actas de grado

(Firma)_____